



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0258-15
(24 JUN 2015

“Por medio del cual se realiza un traslado y se hace un nombramiento provisional a una Docente en plaza Definitiva”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto 1278 de 2002, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0218 de junio 4 de 2015, la docente AMPARO IMELDA WILLIAMS MARTINEZ, con cedula de ciudadanía No. 40.986.729, fue nombrada en Periodo de Prueba como Docente en el nivel de la Básica Ciclo Primaria, de la Institución Educativa Brooks Hill Bilingual School, hasta culminar el año escolar 2015, virtud a lo cual se ocasiona una vacancia definitiva en la planta de cargos docentes de la Institución Educativa el Carmelo donde prestaba sus servicios en la Básica Ciclo Secundaria en el área de Idioma Extranjero Ingles.

Que en la vacancia definitiva generada en la Institución Educativa el Carmelo se requiere de un docente con el perfil que puede manejar simultáneamente las áreas de Idioma Extranjero Ingles e Humanidades: Lengua Castellana.

Que el especialista, ILWIN RAFAEL DE ARMAS CASTAÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.151.587 expedido en Barranquilla, cuenta con Título de Licenciado en Ingles – Francés, Especialización en Docencia Universitaria y Lúdica y Recreación en Desarrollo Social y amplia experiencia y dominio en las áreas que requiere la Institución Educativa el Carmelo.

Que se hace necesario realizar el traslado del especialista, ILWIN RAFAEL DE ARMAS CASTAÑEZ de la Institución Educativa Antonia Santos a la Institución Educativa el Carmelo por estricta necesidad del servicio.

Que con el traslado del especialista, ILWIN RAFAEL DE ARMAS CASTAÑEZ a la Institución Educativa el Carmelo se hace necesario nombrar en la plaza definitiva a un docente, en la institución Educativa Antonia Santos para el área de Idioma Extranjero Ingles.

Que la Licenciada, FAYSHELL EVELIA DAVIS GARCIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.088.273.795, expedida en Pereira, Colombia, acredita título de Licenciada en Lengua Inglesa, por lo tanto reúne los requisitos legales para ser nombrada Provisionalmente, en el área de Idioma Extranjero Ingles en la plaza de vacante definitiva del especialista, ILWIN RAFAEL DE ARMAS CASTAÑEZ, en la Institución Educativa Antonia Santos.

Que la lista de elegibles de Etnoeducadores Docentes del Área de Humanidades idioma Extranjero, Inglés, conformada por la CNCS, mediante Resolución 1746 del 17 de abril de 2015, una vez provisto los nombramientos mediante Decreto 0217 de junio 04 de 2015 quedó agotada.

Que con el fin de garantizar la adecuada atención educativa de los escolares y el desarrollo curricular en las Instituciones Educativas indicadas en los anteriores Considerandos, se hace necesario trasladar a un docente y nombrar provisionalmente a otro para asumir la asignación académica del Área de Humanidades, Lengua Castellana e idioma Extranjero, Inglés, En las Instituciones Educativas El Carmelo y Antonia Santos.

Que el artículo trece (13) del decreto 1278 del 19 de junio de 2002, establece que cuando se trata de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben hacerse en Provisionalidad con personal que reúne los requisitos del cargo.

Que así mismo la norma en mención señala en su literal b), que cuando se trata de vacantes definitivas el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en periodo de prueba o en propiedad de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso. Que igualmente el instructivo emanado de la Comisión Nacional del Servicio Civil en fecha 18 de agosto de 2010, establece que, la autorización de nombramientos provisionales para empleos de docentes y encargos directivos docentes es un mecanismo utilizado únicamente mientras se realiza la provisión de los cargos en propiedad o mediante nombramientos en periodo de prueba de elegibles seleccionados por méritos.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del decreto 1278 de 2002, así como el procedimiento fijado por el instructivo antes referenciado, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó mediante oficio 02-2015EE-15695 con Radicado 02-2015-16858 de fecha 24 de junio de 2015, la provisión, mediante nombramiento provisional de Dos cargos Docentes para el área de Idioma Extranjero Inglés para la Institución Educativa, **Antonia Santos**.

Que en razón a lo expuesto, se.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar por estricta necesidad del servicio al especialista, ILWIN RAFAEL DE ARMAS CASTAÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.151.587 expedido en Barranquilla de la Institución educativa Antonia Santos a la Institución Educativa el Carmelo para las área de Humanidades: Lengua Castellana e Idioma Extranjero, inglés por las razones dadas en los considerandos de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nómbrase provisionalmente en plaza Definitiva a la Licenciada, FAYSELL EVELIA DAVIS GARCIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.088.273.795, expedida en Pereira, como docente del Nivel de la Básica Ciclo Secundaria del área de Idioma Extranjero, Inglés, en la Institución Educativa Antonia Santos, en la plaza Definitiva del Docente, ILWIN RAFAEL DE ARMAS CASTAÑEZ, de conformidad con los Considerandos del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y será suspendido en el momento que se provee el cargo mediante concurso de ley o se presente alguna situación de carácter académica o administrativa que así lo amerita.

ARTICULO CUARTO: El presente Acto Administrativo genera efectos fiscales de acuerdo al Grado 2, nivel salarial A, en los términos señalados en Parágrafo 4, del Artículo 1 del Decreto 1116 de 2015, durante el tiempo que la Licenciada, FAYSELL EVELIA DAVIS GARCIA, permanece en el cargo especificado en este Decreto y a partir de la fecha de su posesión la cual se hará ante el Secretario de Educación Departamental.

ARTICULO QUINTO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al Jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional encargada de nóminas, a los docentes objeto de este acto administrativo y a las Rectoras de las Instituciones Educativas El Carmelo y Antonia Santos.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los **24 JUN 2015**


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora


NESTOR ROJANO BARRAZA
Secretario de Educación

Proyectó y Elaboró: Enid Martínez/
Revisó: Diana Bravo
Aprobó: Aury Socorro Guerrero Bowie
Archivó: Judith Hawkins/J. Rico/Empetratriz Pomare